DNCP

NOTA DNCP/DNC/N° 5863/2016

Asunción, 17 de marzo de 2016

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Mariano Roque Alonso
Teléfono: 754540
E-mail: municipalidadmra@gmail.com
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN ESPACIOS PUBLICOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306245 EN FECHA (14/03/16). ID N° 309167.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La resolución de la intendencia que aprueba el pliego de bases y condiciones y del llamado no corresponde al proceso de referencia.

2. **Sección I** – en la **IAO 6.2** indican que: La visita al sitio de obras se llevará a cabo el: 22/03/2016 a las 13:00 Hs **A.M.** y en las **IAO 8.1** indican que: La fecha y hora límites para realizar consultas es: 22/03/2016 hasta las 10:00 horas, consultamos a la convocante como harán sus consultas los potenciales oferentes siendo que la hora tope para realizar consultas es antes de la visita al sitio de obras?

3. **Sección II** – solicitamos a la convocante aplicar en los criterios de evaluación lo dispuesto en la **Resolución DNCP 849/15** de la siguiente forma:

Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De

Jefe de Atención a Municipios DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control DNCP

la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

4. **Sección III** – Solicitamos a la convocante establecer un cronograma de obras referencial, donde se establezcan como se irán ejecutando las obras en el tiempo establecido.

5. **Sección III Planos o Diseños –** en este punto indican que: Publicados en el Sistema de Contrataciones Públicas. www.contrataciones.gov.py, en el SICP no se visualizan ningún tipo de planos.

6. **Sección III** – en ningún punto de esta sección se visualiza los lugares donde ser harán las obras, ni los cómputos métricos por cada lugar, consultamos a la convocante como harian la visita en este caso?

7. **Sección IV CGC 4.4.1 y 4.4.5** – en este punto indican que: Los planos de las Obras se encuentran Publicados en el Sistema de Contrataciones Públicas. www.contrataciones.gov.py, hemos verificado el expediente de referencia y solo fue remitido el plano de ubicación de las calles donde se realizaran obras y no los planos del proceso de referencia.

8. **Sección IV CGC 17.2.1.d)** – en este punto indican que: Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: NO APLICA, porque indican no aplica en este punto?

9. **Sección IV CGC 17.2.3** – consultamos a la convocante en qué plazo serán abonadas las facturas, en que horario?

10. Recordamos a la convocante que se encuentra vigente el pliego estándar de **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) / CONCURSO DE OFERTAS de Contratación de Obras 3ra. Versión.** El mismo se encuentra publicado en el portal de Contrataciones," ya que el remitido no está actualizado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP para su posterior difusión.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

LINCY LOCENA
Coordinadora de Control

DNC/DAM/HG